

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Padrón contributivo referente a la tasa por los servicios prestados en el cementerio municipal.
Ejercicio 2026. (Expediente: 2026/1750)**

La Unidad de Servicio Rentas y Exacciones del Área de Gestión Municipal ha elaborado el padrón contributivo referente a la tasa por los servicios prestados en el cementerio, del término municipal de Llodio, para el ejercicio 2026.

La alcaldesa-presidenta, mediante resolución número 571, de fecha 24 de abril de 2026, ha aprobado su exposición al público durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA.

Quienes tuvieran interés, podrán examinar el expediente tributario de referencia en las dependencias de la Subárea Económica (Rentas y Exacciones), sitas en la casa consistorial (Herriko Plaza – segunda planta), en horario de 9:00 a 14:00 horas. También podrán formular las aclaraciones, alegaciones y/o reclamaciones que consideren oportunas y convenientes a su derecho.

La exposición al público de los padrones contributivos supone la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, según dispone el apartado 3 del artículo 98 de la Norma Foral GeneralTributaria de Álava 6/2005, de 28 de febrero y apartado 2.1. de la ordenanza fiscal municipal general de gestión, recaudación e inspección.

Las y los contribuyentes podrán interponer recurso de reposición contra la citada resolución de la alcaldesa-presidenta, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición de este anuncio.

Las aclaraciones, alegaciones, reclamaciones y recursos de reposición se interpondrán ante la alcaldesa-presidenta, en los plazos señalados anteriormente.

Se fija el plazo de recaudación en período voluntario en dos meses, desde el día 29 de mayo de 2026 hasta el día 29 de julio de 2026, ambos inclusive.

El cobro de los recibos domiciliados se efectuará el día 29 de junio de 2026.

Los y las contribuyentes que no tengan domiciliado este impuesto podrán efectuar el pago del mismo:

1. En las sucursales de Kutxabank, Laboral Kutxa y Caja Rural de Navarra, en horario de apertura de dichas entidades bancarias, con la presentación del recibo.
2. A través de “Mi Pago”, en la pasarela de pagos de la página web del ayuntamiento.
3. En el ayuntamiento, en la oficina electrónica habilitada al efecto, mediante tarjeta.

Vencido el plazo de recaudación en período voluntario, las cuotas no satisfechas incurrirán automáticamente en el procedimiento de apremio, devengando los recargos legalmente establecidos y, en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan.

Llodio, 24 de abril de 2026

La Alcaldesa-Presidenta

AINIZE GASTAKA MARTÍNEZ